ACEPTACION DE OFERTA No. 4600087666 DE 2020
FECHA: Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2020
INFORME No. 2

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	DYA IMPORT & EXPORT S.A.S
NIT o C.C.:	900.454.814-1
OBJETO:	Servicio de reencauche y suministro de llantas para el Parque Automotor Pesado
VALOR:	Ochenta y siete millones de pesos IVA incluido ($87.000.000)
DURACIÓN:	Tres (3) meses sin superar vigencia 2020.
FECHA DE INICIO:	27/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600087666 de 2020, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El contratista ha prestado el servicio de reencauche y suministro de llantas para los vehículos y maquinaria del parque automotor pesado adscritos a la Secretaría de Infraestructura Física.

Entre las actividades principales que ha ejecutado están el suministro de llantas nuevas, servicio de reencauche de llantas y el suministro de llantas reencauchadas, así como el servicio de desmontaje, montaje y alineación para cada suministro solicitado.

En total son sesenta y dos (62) unidades del parque automotor pesada para los que se han suministrado los insumos indicados:

5 Volqueta Mercedes Benz 1720
3 Volqueta Mercedes Benz Atego 1725
1 Volqueta Ford F7000
3 Volqueta HINO FG1JGUE
4 Volqueta HINO FG8JGSE
1 Volqueta HINO FM8JLTD
1 Camión doble cabina Hino Dutro team 3 ton Hino
8 Volquetas CHEVROLET FVR modelo 2018
1 Thermo - Lay Chasis Chevrolet Kodiak modelo 2004
1 Thermo - Lay Chasis International 4700 DT466 modelo 1995
2 Trayler International Paystar 5000 modelo 1982
1 Tractocamion Mack Anthem modelo 2018
1 Camión Planchón Grúa marca Iveco Tector 170E28 modelo 2019
3 Cargadores sobre ruedas CATERPILLAR 920 modelo 1982
1 Cargador sobre ruedas VOLVO L70 modelo 1992
1 Máquina extendedora de pavimento (Finisher) BLAW-KNOX PF161
1 Minicargador VOLVO MC80 año 2011
2 Minicargadores John Deere 320D año 2013
2 Motoniveladoras CATERPILLAR 120G año 1996
2 Retroexcavadoras cargadoras CATERPILLAR 416B año 1995
2 Retroexcavadoras cargadoras VOLVO BL60B año 2011
1 Retroexcavadora cargadora JCB 214E año 2003
2 Vibrocompactadores CATERPILLAR CS431C año 1998
1 Vibrocompactador CATERPILLAR CS433C año 1996
1 Vibrocompactador INGERSOL-RANDSD-77DA año 2003
1 Compresor DOOSAN modelo C185 año 2012
1 Compresor Ingersoll Rand modelo 185 año 2006
1 Compresor Sullair modelo 185 año 2003
1 Carro tanque-agua Iveco modelo 2017
1 Imprimador de asfalto Lee Boy 250T modelo 2014
4 Camiones de estacas tipo jaula Iveco Daily modelo 2017
1 Camión de estacas tipo jaula Chevrolet NPR modelo 1996
1 Trayler tipo camabaja Thor 60 Toneladas C60L-J3-57-26 modelo 2009

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

Garantizó la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los equipos y maquinaria del parque automotor pesado adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la provisión de llantas y servicios de reencauche.

Objetivos específicos:

Atendió los servicios de reencauche para los vehículos de transporte pesado y maquinaria sobre ruedas del parque automotor adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física.

Garantizó el aprovisionamiento de llantas para para los vehículos de transporte pesado y maquinaria sobre ruedas del parque automotor adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física.

Aseguró servicios de alineación y balanceo para para los vehículos de transporte pesado y maquinaria sobre ruedas del parque automotor adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física.

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Las entregas y servicios asociados fueron ser efectuadas en la sede de la Secretaría de Infraestructura Física ubicada en la Planta La Iguana Calle 55 No. 67B 165 del Municipio de Medellín, sitio donde se encuentran los equipos y el taller de la Secretaria; en la misma sede del contratista cuando la Entidad lo requiera y según los servicios asociados al suministros o a domicilio según los sitio (s) que indicó la supervisión dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburra, cuando se requiera atender de manera urgente alguna necesidad asociada al contrato, sin que esto signifique un costo adicional para el Municipio.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Adicional a las condiciones de ejecución generales definidas en el Anexo Técnico Adjunto, Para la ejecución del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones específicas:

Las llantas requeridas se solicitaron con órdenes de servicio generadas por el supervisor, el servicio de alineación de dirección asociado al suministro se realizó con el cambio de la llanta cuando sea requerido.

Los productos que se detallan en el Anexo TARIFARIO - LISTA DE VALORES UNITARIOS solo fueron ejecutados una vez el supervisor hizo envío de la orden de servicio respectiva.

Las inquietudes, aclaraciones y requerimientos frente a aspectos técnicos de las ordenes de servicio, requerimientos o de las especificaciones técnicas de las llantas, fueron tratadas con el supervisor del contrato y el equipo de apoyo de la Unidad de Maquinaria y Equipo de la Secretaría de Infraestructura Física.

En la ejecución del contrato se realizaron reuniones diagnósticas y de evaluación de inventarios para definir la programación de entregas de manera que se puedan atender los pedidos de manera inmediata cuando fueron requeridos. El servicio de diagnóstico no generó costo adicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de los productos y servicios asociados a contratar se describen en el Anexo -TARIFARIO - LISTA DE VALORES UNITARIOS, en él se indican los detalles y sus especificaciones técnicas.

Los productos ofertados a los que aplique cumplen con las normas colombianas NTC 1303 y 1304; para los productos nacionales y los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.

Especificaciones del almacén, sede o centro de servicio y personal del contratista asociado al contrato:

La sede o centro de despacho está ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, y cuenta con capacidad administrativa y decisoria frente a los requerimientos de la Entidad.

El taller o sede para atender los servicios asociados al suministro, relacionados el montaje, desmontaje, reparaciones mayores o menores y alineación de llantas, que no sean realizados en el taller de la Unidad de Maquinaria con personal propio, tiene un espacio libre de mínimo 200 m2, dos (2) puestos de trabajo, personal mecánico y/o de montaje de llantas con experiencia mínima de 6 meses, equipos y herramientas para el montaje de llantas de maquinaria y equipo de transporte pesado, Montallantas electromecánico, Sistemas de aire comprimido, gatos o elevadores, maquinas CNC para los reencauches, infraestructura propia o afiliada para el servicio de reencauche e instalación de llantas especiales tipo OTR y Herramientas manuales, también deberá estar ubicado en el área Metropolitana del Valle de Aburra y deber cumplir con las disposiciones legales frente a ocupación y manejo del espacio público según lo señalado en el código de policía y el Decreto 1504 sobre la protección del espacio público.

El manejo de sustancias y materiales peligrosos se efectuó de acuerdo con las disposiciones ambientales que regulan la materia, cuando fue requerido, el contratista allegó certificado de gestor ambiental autorizado por Entidad competente, sobre la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.

El personal utilizado para atender los pedidos y brindar las asesorías diagnosticas que son requeridas por la Entidad, cuentan con conocimiento y experiencia en la comercialización de llantas y servicio de reencauche de llantas para maquinaria y/o equipos de transporte pesado.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado cuenta con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual fue presentado previo a la suscripción del acta inicio y fue verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad cumple con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista garantizó durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores".

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Atendió las solicitudes y emitió la cotización del suministro relacionado, aclarando además, si dicho suministro se encuentra enlistado o no en el tarifario del contrato y tener en cuenta que para la entrega debe asumir por su cuenta, todos los riesgos propios que ello conlleva.

2. Presentó para el trámite de pago la(s) respectiva factura(s) o documento equivalente, la orden de servicios o de suministro, debidamente diligenciada, copia de las cotizaciones previamente revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.

3. Brindó asesoría respecto las llantas requeridas, el servicio de diagnóstico solicitado, no generó costo adicional.

4. Informó en un término no mayor a tres (3) días el plazo de entrega de los productos, que no se encontraban en el mercado o estaban sujetos a importación o fabricación.

5. Contó con una persona, con conocimiento y experiencia en la comercialización de los productos para atender los pedidos y brindó las asesorías diagnosticas requeridas por la Entidad sin costo adicional.

6. Designó a una persona y la presentó al Supervisor, quien será la encargada de realizar la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, a fin de garantizar la ejecución adecuada del contrato, la comunicación efectiva y la atención de los requerimientos, sin que ello genere un costo adicional para el Municipio.

7. Presentó informe mensual del estado de las llantas de la totalidad del parque automotor (estudio de flota), para el análisis y la toma de las medidas preventivas y correctivas respectivas.

8. El contratista otorgó para cada llanta nueva suministrada una garantía por defectos de materiales y/o mano de obra de mínimo un (1) año a partir de la fecha de compra de la llanta, para los servicios de reencauche la garantía del servicio viene establecida por el porcentaje de vida del tren de rodadura vs fallo del casco, si el casco falla con un porcentaje de uso del tren de rodadura del 20% o menos, el contratista dará garantía total del reencauche, previo análisis técnico de la causa de la falla.

9. Desarrolló el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

10. Ejecutó los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones y directrices suministradas por el supervisor del contrato.

11. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.

12. No detuvo injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

13. Elaboró, suscribió y presentó ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de Pago. Estas deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

14. Cumplió inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor.

15. Presentó mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones

de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003

16. Empleó personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

17. Asumió la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.

18. Realizó todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

19. Colaboró con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

20. Mantuvo indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

21. Facilitó la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

22. Realizó en máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

23. Tuvo una Sede en la ciudad de Medellín con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

24. Suministró la información y participó en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.

25. Realizó reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

26. Asistió a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.

27. Cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

28. Cumplió con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

29. Siguió los protocolos y medidas de bioseguridad implementados en los sitios de entrega de los productos y servicios asociados.

30. Mantuvo vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.

En el periodo reportado el contratista hizo entrega a satisfacción de los siguientes insumos:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
14	LLANTA 245/70R17,5 DIRECCIONAL	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
15	LLANTA 245/70R17,5 TRACCION	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	4
16	LLANTA 295/80R22,5 DIRECCIONAL (Terreno Mixto)	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
17	LLANTA 295/80R22,5 TRACCION (Terreno	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	12

	Mixto)			
45	LLANTA OTR MAQUINARIA (Incluye Rines 24 - 25 -20 - 16,5 - 17,5)	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Serviteca)	UN	1
47	LLANTA CAMION PEQUEÑA (incluye Rines 19 - 17,5 - 16 - 13	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Serviteca)	UN	1
48	LLANTA OTR MAQUINARIA (Incluye Rines 24 - 25 -20 - 16,5 - 17,5)	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Carro-taller Domicilio)	UN	1
49	LLANTA CAMION MEDIANA (incluye Rines 22,5 - 20 - 19)	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Carro-taller Domicilio)	UN	2
51	Reparación Mayor llanta OTR (Incluye Rines 24 - 25 -20 - 16,5 - 17,5)	INCLUYE: Recolección de llanta en la planta la Iguaná, reparación mayor y devolución a la planta la Iguaná (Se define reparación mayor cuando: Requiere vulcanizado en caliente debido a rasgadura lateral o del tren de rodadura que compromete alambres de la llanta.)	UN	1
52	Reparación Mayor Llanta camión (incluye Rines 22,5 - 20 - 15)	INCLUYE: Recolección de llanta en la planta la Iguaná, reparación mayor y devolución a la planta la Iguaná (Se define reparación mayor cuando: Requiere vulcanizado en caliente debido a rasgadura lateral o del tren de rodadura que compromete alambres de la llanta.)	UN	1
53	Reparación Menor llanta OTR (Incluye Rines 24 - 25 -20 - 16,5 - 17,5)	INCLUYE: Recolección de llanta en la planta la Iguaná, reparación menor y devolución a la planta la Iguaná (Se define reparación menor cuando: Requiere parche en frio debido a clavos o tornillos incrustados en la superficie de la llanta lateral o en el tren de rodadura)	UN	1
56	Cambio de Válvula OTR Rin 24	INCLUYE: Suministro de Válvula y montaje	UN	1

Ítem	Componente	Descripción	Unidad	ACTA DE PAGO
4	LLANTA 12-22,5 DIRECCIONAL	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2

6	LLANTA 1300/24 LISA PARA VIBROCOMPACTADOR DE PAVIMENTOS	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
8	LLANTA 1400/20 OTR PARA FINISHER NORMA E7	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
16	LLANTA 295/80R22,5 DIRECCIONAL (Terreno Mixto)	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	16
17	LLANTA 295/80R22,5 TRACCION (Terreno Mixto)	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	30
19	LLANTA 12x16,5 (Minicargador) tipo L4 ó L5	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
22	LANTA 14x17,5 (Retrocargadoras) Tipo R4	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
24	LLANTA 7,5R16 LT DIRECCIONAL	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	2
25	LLANTA 7,5R16 LT TRACCION	NUEVA (Incluye servicio de suministro e instalación)	UN	4
46	LLANTA CAMION MEDIANA (incluye Rines 22,5 - 20 - 15)	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Serviteca)	UN	9
48	LLANTA OTR MAQUINARIA (Incluye Rines 24 - 25 -20 - 16,5 - 17,5)	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Carro-taller Domicilio)	UN	7
49	LLANTA CAMION MEDIANA (incluye Rines 22,5 - 20 - 19)	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MONTAJE (Carro-taller Domicilio)	UN	7

- Porcentaje de ejecución física del contrato

El contrato cuenta con una ejecución física del 24,06% los insumos fueron entregados a satisfacción por el supervisor y cumplen con las especificaciones técnicas esperadas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Efectivamente el contrato ha contribuido al cumplimiento del plan de desarrollo #Medellín Futuro", Línea Estratégica: #Ecociudad", Componente: #Movilidad sostenible e inteligente", programa: #Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente", contempla las actividades encaminadas a garantizar la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los equipos y maquinaria del parque automotor pesado adscrito a la Secretaría, mediante el suministro de llantas y reencauche de llantas para estos equipos, de tal manera que se asegure su funcionamiento, disponibilidad y seguridad, ya que estos conforman un eje fundamental para el mantenimiento de la infraestructura vial.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El revisor fiscal Monica Maria Usquiano Legarda, certifica que a la fecha la empresa DYA Import & Export S.A.S. identificada con Nit: 900.454.814-1 se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30/01/2020	01/07/2020 Hasta 31/12/2020	Monica Maria Usquiano Legarda Revisor Fiscal T.P.139532-T

- A la fecha no se registró ningún proceso de subcontratación de productos o servicios de forma indirecta para la prestación de los servicios contratados.

- Durante la ejecución del contrato no se realizaron adquisición de bienes, por ende, no se incluye informe de la gestión de registro y marcación de estos.

- A la fecha no ha habido ausencias temporales o definitivas ni redesignaciones de supervisión.

- No se han materializado riesgos, por lo tanto, no hay acciones para su mitigación.

- A la fecha este contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaria de Evaluación y Control.

A continuación, se presenta la evaluación del contratista en SAP, según los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones pertinentes:





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000120	74100000	23350211	160144	4000102334	9013870	4500013561

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4500013561	$87.000.000	FEM 2639	21/11/2020	5000622291	$20.928.210	$66.071.790	24.06%

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$87.000.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$87.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$20.928.210
Pago autorizado del mes de diciembre de 2020	$66.065.433
Porcentaje de ejecución financiera	24.06%

4. INFORME JURÍDICO:

A la fecha de elaboración del informe parcial no se presenta proceso sancionatorio ni incumplimientos por parte del Contratista.

El Contratista aporta al proceso certificado de pago de contribuciones parafiscales, salud y pensiones, por lo tanto, se puede declarar que a la fecha el Contratista cumple con los requisitos de ley.

El Contrato cuenta con la siguiente póliza de calidad y cumplimiento, a continuación el respectivo estado de las mismas:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	65-44-101189546	Calidad	27.10.2020	30.06.2021	27.10.2020	8.700.000
		Cumplimiento	27.10.2020	30.06.2021	27.10.2020	8.700.000

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	27.10.2020	30.06.2021	27.10.2020	8.700.000
		Pago de salarios	27.10.2020	31.12.2023	27.10.2020	8.700.000
	65-40-101054931	Responsabilidad Extracontractual	20.10.2020	31.12.2020	27.10.2020	175.560.600

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 66.065.433

Atentamente,

RUPERTO ANTONIO MURILLO SALAZAR
Supervisor

SERGIO ANDRÉS MOLANO VILLADA Apoyo Jurídico Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Ejecución de la Contratación Secretaria de Suministros y Servicios.